



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2013**

**OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN PARA LA SEDE "MACARENA A" Y LA BIBLIOTECA DE "LA ADUANILLA DE PAIBA", DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES."**

**RESPUESTAS A LOS SUBSANES A LA EVALUACIÓN  
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 / 2013**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR la firma – UNION TEMPORAL DISTRITAL 001-2013  
FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON - Representante Legal de la UNION TEMPORAL**

**OBSERVACION No. 1**

*De manera atenta nos permitimos aclarar los puntos de la evaluación jurídica y técnica por los cuales estamos fuimos requeridos para subsanar:*

**EVALUACION JURIDICA:**

*A través del componente jurídico de la evaluación, la entidad taxativamente manifiesta: la unión temporal debe constituir un Nit diferente al de las empresas que lo conforman, el registrado en la póliza de garantía de seriedad corresponde al la empresa Amplex de Colombia S.A.S con Nit. 830.064.756-5, debe subsanar.*

*De acuerdo a ello, es imperioso referirnos a ello en el siguiente sentido.*

*Las normas objetivamente señaladas en materia contractual y de procedimiento contractual pública y privada, habilitan per se a los acuerdos celebrados entre dos o mas personas quienes en virtud a sus objetivos, potencialidades, experiencia, intereses, deciden la conformación de una Unión Temporal o Consorcio, para poder presentar una propuesta a fin de que sea adjudicado dentro de un proceso administrativo, determinado contrato.*

*Quiere decir ello que es el imperio de la Ley la que determina que ese acuerdo celebrado bajo la solemnidad del escrito, se habilite para ser sujeto de derechos y obligaciones en materia contractual de acuerdo a los efectos vinculantes de las reglas que rigen el proceso en sí, sin exigir más que el contrato o acuerdo escrito y suscrito por las partes, con unos mínimos requisitos como partes, obligaciones, responsabilidad, objeto, representación legal, facultades, entre otras.*

*Ni las normas de Derecho Tributario, civiles, comerciales, ni mucho menos el Estatuto de Contratación Estatal, exigen que para que se pueda adjudicar un contrato a una unión temporal se requiera que la misma cuente con el respectivo Número de Identificación Tributaria, pues no tiene sentido lógico ni fundamento legal que se realice esta exigencia a la materialización de voluntad y acuerdo para que se adjudique un contrato; tal y como lo establece en doctrina la DIAN, solamente procede la asignación del NIT, cuando se cumpla el objetivo de la unión temporal, es decir, se adjudique el contrato buscado con su constitución, para los efectos tributarios de celebración y ejecución contractual que se requiere.*

*De igual manera, los pliegos de condiciones que enmarcan esta convocatoria no establecen dicha exigencia que SOLO AHORA se realiza a través de la evaluación jurídica, pues no sería ello además correlativo y acorde con las normas que rigen la materia; aceptar ello sería tanto como aceptar vr gr que la entidad exigiera para la admisibilidad de una propuesta que en determinada sociedad se requiriera un determinado número de socios, cuando es la ley comercial la que establece este tipo de circunstancias.*

*No es necesario realizar una explicación y fundamentación doctrinaria y jurisprudencial sobre la naturaleza de una unión temporal y sus requisitos de existencia y perfeccionamiento, para poder inferir de manera lógica que la exigencia de presentar el NIT de una Unión Temporal no tiene sentido alguno, situación que raya directamente con los principios de objetividad, transparencia y por sobretodo con el principio de legalidad, siendo esta postura contraria a derecho.*



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Solicitar la presentación del NIT a una Unión Temporal, para habilitar una propuesta es igual que solicitar el Registro Único Tributario, pues el Rut contiene el Nit, que es el número único que identifica a cada contribuyente. El Nit es sólo una parte del Rut, y El Rut el cual es el documento completo que contiene toda la información del contribuyente.  
Respecto a los requisitos que se exigen para la expedición de RUT y por ende asignación del NIT a una Unión Temporal por parte de la DIAN, es requisito indispensable que la Unión Temporal tenga la resolución de adjudicación del contrato, o el contrato firmado por la entidad contratante, hecho que no se ha dado porque somos oferentes y no contratantes.

Sobre este aspecto el Decreto 2645 de 2011, modificado por el Decreto 2820 de 2011, normas que enmarcan la **Formalización de la inscripción en el Registro Único Tributario**, en su Artículo 9 Parágrafo uno expresamente señala:

"... **Parágrafo 1º.** Los Consorcios y Uniones Temporales, adicionalmente a los requisitos previstos en este artículo, deberán presentar fotocopia del acta de adjudicación de la licitación o del contrato. La titularidad de la cuenta corriente o de ahorros podrá corresponder a alguno de sus miembros. ..." subrayado fuera de texto.  
Así las cosas resulta improcedente tal exigencia por ser reitero contraria a derecho y hacerse imposible por su misma ilegalidad. La DIAN sin este requisito NO EXPIDE A UNA UNION TEMPORAL el RUT y por ende el NIT.  
No obstante lo antes manifestado, para los fines propios de los requerimientos que asisten en concordancia a las reglas del proceso, adjuntamos anexo de la póliza, según su solicitud.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación.

### OBSERVACION No. 2

#### EVALUACION TECNICA

En la Adenda No. 1 Numeral 4.2, Aspectos Técnicos, es claro que sólo solicitan planos y renders para los ítems 1, 3, 6, 7, 9, 15, 16, 17, 22, 25, 29, 30, 31, 33, 35, 37, 38, 40, 44, 47, 50, 51 y 52. Es decir 23 ítems, los cuales fueron anexados en los folios del 0206 al 0229 de nuestra propuesta.

Adicional a los planos anexados en los folios ya mencionados se enviaron fichas técnicas de cada ítem, en donde se especifican de manera gráfica y descriptiva las especificaciones técnicas de cada ítem exigido en el pliego, y que hacen parte integral de los requisitos técnicos adjuntados a la propuesta, las cuales les solicitamos revisar en los folios 254 al 277.

Sobre el tema de las escalas, todos nuestros planos enviados en los folios del 206 al 229 tienen escala, sin embargo, y en aras de que se coteje la información allegada con la propuesta los enviamos en medio magnético al igual que las fichas técnicas, con las respectivas imágenes.

Por lo anterior, ante la total claridad de la propuesta en relación con los elementos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones, esta propuesta se ajusta integralmente a los mismos, debiéndose en derecho generarse su admisibilidad, evaluación y calificación para efectos de que se constituya sin dubitación alguna en la propuesta a la cual se le adjudique el objeto de la convocatoria pública que nos ocupa.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la Evaluación Técnica, teniendo en cuenta que las escalas descritas no corresponden a las medidas referidas en los planos adjuntados con la propuesta.

### OBSERVACION No. 3

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

Con relación a este punto, anexamos nuevamente los planos requeridos dentro del pliego de condiciones, con el fin de que se puedan verificar nuevamente la escala.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La universidad no acepta la observación, dado que los planos adjuntados son extemporáneos.



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR la firma – SOLINOFF  
JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ Segundo Representante Legal Suplente**

### OBSERVACION No. 1

**JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ**, actuando como Segundo Representante Legal Suplente de la empresa **SOLINOFF CORP. S.A.**, NIT.: 800.134.773 – 2, me dirijo a usted respetuosamente para observar el informe de evaluación a fin de que se habilite nuestra propuesta tanto técnica como financieramente, además de aclarar los planos técnicos, bajo los siguientes supuestos de hecho y de derecho:

1. Técnicamente nos eliminan del proceso porque algunos planos no están a escala, lo que no es exacto considerando que los modelos que conforman los planos se desarrollaron bajo el programa Inventor de Autodesk herramienta que genera modelos a escala por defecto, y en el caso de las sillas, las dimensiones con las que se acota el plano, corresponden con precisión, respetando las proporciones de dimensionalidad; además de estar acotados permitiendo identificar una escala gráfica. Aunque reconocemos que en la impresión de algunos planos se puede leer la frase "escala: sin", no quiere decir que no estén a escala; solamente corresponde en una omisión en la impresión del documento.
2. A continuación me permito aclarar la escala a que corresponde cada plano que no contiene esta información, sin la intención de subsanar un requisito técnico, solamente se amplía la información de los entregados con la propuesta, sin adicionar o modificar su contenido; ya que cumplen con el requisito de estar a escala como lo demostré en el anterior numeral. La validez de aclarar los planos siempre y cuando se hayan entregado con la propuesta, se sustenta en el numeral 2.4.1 de los términos de referencia que acuña repetidamente la presentación obligatoria de los requisitos técnicos en la propuesta como los planos, recalcando la insubsanabilidad de no entregarlos; pero dejando libre la posibilidad de **aclararlos**: "Todos los documentos solicitados en este numeral, son de obligatoria presentación, no serán subsanables y, en consecuencia su no presentación ocasiona que el oferente NO continúe en el proceso de selección".
  - 2.1 Plano del ítem islas x3 puestos de trabajo aulas magistrales: escala 1:16,8
  - 2.2 Plano del ítem islas x2 puestos de trabajo aulas grupales: escala 1:15,1
  - 2.3 Plano del ítem mesa de lectura rectangular x6: escala 1:15,2
  - 2.4 Plano del ítem mesa sala de espera: escala 1:8,4
  - 2.5 Plano del ítem estantería de alta resistencia 2.00: escala 1:18,5
  - 2.6 Plano del ítem estantería de alta resistencia 1.20: escala 1:8,2
  - 2.7 Plano del ítem columna de locker con moneda x4: escala 1:14
  - 2.8 Plano del ítem columna de locker con candado x3: escala 1:14
  - 2.9 Plano del ítem mesas rectangulares cafetería: escala 1:14,8
  - 2.10 Plano del ítem mesa circular x4 salas de tutoría y hemeroteca y sotano: escala 1:13,7
  - 2.11 Plano del ítem almacenamiento doble (coordinaciones): escala 1:11,2
  - 2.12 Plano del ítem archivo rodante triple: escala 1:37
  - 2.13 Plano del ítem planoteca vertical: escala 1:16,6
  - 2.13.1.1.1.1.1.1 Plano del ítem estantería tipo revistero: escala 1:26.5
  - 2.14 Plano del ítem banca corredores 150: escala 1:14.2
  - 2.15 Plano del ítem sillas aulas y salas: escala 1:15.3
  - 2.16 Plano del ítem sillas aulas grupales, salas de tutoría, practicas libres, y salas de estudio y sillas de lectura: escala 1:12.9
  - 2.17 Plano del ítem sillas operativas: escala 1:16,5
  - 2.18 Plano del ítem sillas cafetería: escala 1:12,9
  - 2.19 Plano del ítem sillas tipo tándem x3 sala de espera: escala 1:20
  - 2.20 Plano del ítem sofá doble: escala 1:13,5
  - 2.21 Plano del ítem sillas auditoro: escala 1:23
  - 2.22 Plano del ítem carro transportalibros: escala 1:11

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la Evaluación Técnica, teniendo en cuenta que las escalas descritas no corresponden a las medidas referidas en los planos adjuntados con la propuesta, además de lo anterior en los términos de referencia está consignado que los planos deben traer como mínimo las tres vistas (superior, frontal y lateral) y en los ítems locker cerradura con moneda y locker candado, carro transporta libros, silla cafetería, silla tipo tándem y sofá doble no presenta la totalidad de las vistas mencionadas.



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

### OBSERVACION No. 2

3. Solicitud de revisión de la verificación financiera: Los términos de referencia que gobiernan el proceso de selección señalaron como objeto de revisión financiera los estados consolidados a corte del 31 de diciembre del 2011, condición que no se fue modificada. La adenda No. 1 amplió los términos de referencia en el sentido de permitir la presentación de los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2011 para los oferentes que no tenían la información de esa época en el RUP. La comentada reforma se originó en una solicitud de Solinoff durante la audiencia de aclaraciones; en la que también se propuso aceptar el RUP con estados financieros de septiembre del 2012, a lo que se opuso la Universidad bajo el argumento de que está información no era la definitiva. Otra razón es que a los otros oferentes le tuvieron en cuenta la información financiera del 2011, así que no es posible que para Solinoff utilicen las de otro año. Todo lo expuesto confirma que la Universidad exigía los estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2011 para verificar la capacidad financiera de los oferentes que no tenían este corte en su RUP.
4. Atendiendo el contenido de la adenda 01 Solinoff presentó con la propuesta los estados financieros a corte del 31 de diciembre con sus respectivos soportes (folios 46 a 64), teniendo en cuenta que nuestro RUP., se renovó dentro de los tres primeros meses del año, y la Cámara de Comercio nos obligó a actualizar la información financiera con los estados intermedios a corte de septiembre del 2012, razón por la que ya no tenemos la información del año 2011.
5. Los evaluadores financieros al verificar nuestra situación financiera tomaron como base el RUP., con los estados financieros a corte de septiembre del 2012 (folio 96) en los que encontraron que no se alcanzaba el nivel de endeudamiento exigido en el documento precontractual (numeral 2.3.1: <= 50 por ciento); dejando de lado los estados financieros entregados a corte del 31 de diciembre del 2011 (folio 63 ), que acreditan un endeudamiento del 49.02% que nos habilitaba para continuar en el proceso.
6. En consecuencia con lo relatado les solicito que coteje nuevamente nuestra capacidad financiera con base en los estados financieros a corte 31 de diciembre del 31 de 2011 (definitivos) que encuentran en nuestra propuesta, no con los datos consignados en el RUP., con fecha de corte de septiembre del 2012 (intermedios), y en consecuencia se nos habilite financieramente por cumplir con el nivel de endeudamiento. Nuestra petición se fundamenta con las siguientes reglas precontractuales:
  - 6.1 Adenda No. 01 del 28 de de Febrero de 2013, numeral 3, modificatorio del Numeral 2.3.1. que se permite la presentación de los estados financieros a corte del 31 de diciembre del 2011 para los proponentes que no tienen en su RUP., la referida información financiera: "La Universidad tomara para su análisis financiero los datos con fecha de corte a 31 de diciembre de 2011 que estén registrados en el RUP, el cual se debe adjuntar, **si no se encuentran actualizados en el RUP a esa fecha la información financiera, se deberá adjuntar aparte del RUP, copia de los Estados Financieros Consolidados con corte a diciembre 31 de 2011 preparados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995**".
  - 6.2 Términos de referencia numeral 2.3.1, establece como objeto de verificación la información financiera con corte del 31 de diciembre del 2011: "DOCUMENTOS FINANCIEROS: "La Universidad tomara para su análisis los datos que registre el RUP con la información actualizada y con fecha de corte a 31 de diciembre de 2011".
  - 6.3 Términos de referencia numeral 2.3.2, contiene la obligación de presentar la declaración de renta del año 2011, confirmando como sujeto de verificación los estados financieros con corte del 31 de diciembre del 2011: "DECLARACIÓN DE RENTA Los proponentes, bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal deberán presentar la correspondiente fotocopia legible de la declaración de renta. Esta declaración deberá corresponder a: Para personas jurídicas: a la vigencia fiscal 2011 - Para personas naturales: a la vigencia fiscal 2011".

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR la firma – INDUSTRIAS METALICAS GUERRERO  
OSCAR GUERRERO PIÑEROS - Representante Legal**

### OBSERVACION No. 1

*De acuerdo a lo indicado en el informe de evaluación correspondiente al proceso de la referencia, respetuosamente me permito dar aclaración a lo siguiente:*

#### **EVALUACION JURIDICA:**

*1. Con relación a este punto, adjuntamos nuevamente certificación expedida por la Revisor Fiscal, certificando el pago correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Subsano teniendo en cuenta que aporó el certificado en el que consta el pago de parafiscales del mes de febrero de 2013.

### OBSERVACION No. 2

#### **EVALUACION TECNICA**

*1. Teniendo en cuenta lo indicado para el contrato suscrito con la Secretaría de Educación Distrital, de manera atenta informamos que en el formato dado por la Entidad para certificar los contratos suscritos no se estipula la calificación de recibo; por lo tanto adjuntamos acta de terminación debidamente firmada por la Directora de Dotaciones escolares de esa fecha: Dra. Doris Beatriz Prada Baquero y el Representante Legal de nuestra empresa: Sr. Oscar Guerrero Piñeros, donde se indica que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y se modifica la evaluación en lo referido a este ÍTEM.

*2. Con respecto al soporte del Ministerio de Comercio, de manera cordial informamos que: El 19 de Febrero de 2013 fueron publicadas la respuestas a las observaciones, y entre éstas la que el proponente Solinoff realizó:*

*"4. Les pido aclarar si al someter la acreditación de producto nacional a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 0734 de 2013, es necesario presentar los criterios de origen emitidos por la Superindustria, ya que bajo una interpretación sistemática de lo regulado en esta materia, el aludido certificado es el único documento idóneo para demostrar su calidad de productor nacional, afirmación que sustentó en la siguiente forma:*

*• El artículo 4.2.1 del Decreto 734 de 2012 fija la tarifa legal para demostrar que se merecen los puntos por apoyo a la industria nacional. De una lectura juiciosa de esta norma pueden establecer que se deben remitir al Decreto 2680 de 2009 que establece los parámetros de calificación aplicados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo certificar al productor nacional; por lo tanto es este documento el que deben aportar los oferentes como tarifa legal para aspirar a la mejora de su puntaje.*

*• En la Resolución No. 331 de 25 de junio de 2010, artículo 6, letra c, del Ministerio de Industria en uso de facultades legales, ordena a los Servidores Públicos la solicitud y consulta del Registro de productores nacionales en los procesos de selección de los proveedores del Estado:*

*Resolución No. 331 de 25 de junio de 2010 Artículo 6: El Registro de Productores de Bienes Nacionales tendrá los siguientes efectos: c) Para los procesos de licitaciones del Sector oficial.*

*Decreto 734 de 2012, Artículo 4.2.4º Definición de puntajes aplicables en desarrollo de la Ley 816 de 2003.*

*En los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, salvo lo previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las entidades estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el presente decreto y en el 2680 de 2009.*



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

La situación expuesta referente a las condiciones demostrativas del apoyo a la industria nacional fue objeto de discusión en las mismas condiciones ante la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía N° 01 DE 2012, entidad que para responder la observación al pliego de condiciones eleva consulta al Ministerio de Comercio quien resuelve en el sentido de avalar su competencia para certificar al productor y la obligatoriedad de requerir el documento en las condiciones antes comentadas, como lo puede verificar en el memorando DEAJAL 12-22-30 que transcribo y adjunto. Si bien es cierto las decisiones de las Autoridades en medio de los procesos administrativos no tienen efectos vinculantes erga omnes, ni sienta jurisprudencia, ni se pueden aplicar analógicamente, pero puede ser una referencia válida para solicitarle al Ministerio de Comercio su concepto frente a la controversia presentada, o de tomarlo como un indicador para resolver nuestra pretensión:

De manera atenta informamos que una vez analizadas las observaciones de la empresa SOLINOFF COPR SA, en cuanto a lo que tiene que ver con aspectos jurídicos, damos respuesta a lo señalado en los numerales 2 y 3, así:

"(...) 2. En el numeral 3.2.9 de Apoyo a la Industria Nacional observo que se exige la presentación de una certificación emanada de oferente en la que informe el origen de los bienes que ofrece, criterio de evaluación que se aleja de lo previsto en el artículo 4.2.1 del Decreto 734 de 2012, que fija la tarifa legal para demostrar que los bienes son de origen nacional. De una lectura juiciosa de esta norma pueden establecerse que se deben remitir al Decreto 2680 de 2009 que establece los parámetros de calificación que son aplicados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como competente para definir el origen de los bienes, situación que certifica a través del certificado de productor nacional que determina el origen de los bienes, por lo tanto es este documento el que se (sic) deben aportar los oferentes como tarifa legal para probar que su bienes son de origen nacional, y no un certificado privado unilateral."

**Rta:** Verificados los trámites ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, quien certifica el cumplimiento de los requisitos de origen exigido es dicho ente por tanto se cita lo señalado en virtud de la consulta realizada por esta entidad así:

"Si usted va a iniciar un proceso licitatorio o desea que su producto sea reconocido ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo como Producción Nacional, el productor debe diligenciar por cada producto el formulario Registro de Productor de Bienes Nacionales (Formulario 04), en forma electrónica a través del Sistema VUCE, por el módulo FUCE, tal como se indica en la Circular 003 de 2010, la cual puede consultar ingresando a [www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co), por normatividad. Una vez aprobados tendrán una vigencia de un año. Este trámite también se puede realizar autorizando a un agente aduanero o a un apoderado especial."

Si va a realizar el trámite directamente debe adquirir la Firma Digital ante CERTICÁMARA Teléfono: (1)7442727 o con GESTION DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Teléfonos: (1)6371725 7051888 Fax (57) (1)705188. Para crear usuario y contraseña de ingreso a la plataforma VUCE, debe consultar la Circular Externa 018 de 2011, la cual puede verificar en la página [www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co) en el link de Normatividad

Si va a utilizar una agencia de aduanas o apoderado especial, deberá autorizarlo a través de un poder autenticado en notaría con certificado de Cámara de Comercio, Rut y fotocopia de la cédula del representante legal, y ellos elaboran el registro de productores nacionales."

Por tal razón; para acreditar que los bienes son de origen Nacional se deberá allegar copia del certificado expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

En relación a esta observación, la Entidad responde lo siguiente:

Por lo tanto nuestra oferta cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones. En nuestra propuesta se adjuntó certificación debidamente suscrita en relación a este requisito en particular, dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y el Decreto 734 de 2012, porque en ningún numeral del pliego, ni en la Ley, ni en el Decreto se indica que es obligatorio la presentación del Certificado expedido por el Ministerio de Comercio; adicional como se mencionó anteriormente la Entidad en respuesta a la observación presentada por el Oferente Solinoff, indicó que dicha observación no es aceptada (en relación a la solicitud del certificado de Registro de Productor de Bienes Nacionales).



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y se modifica la evaluación en lo referido a este ÍTEM.

*3. En respuesta a la evaluación de los planos presentados, me permito informar lo siguiente:*

La totalidad de los elementos diagramados en las vistas de los planos presentados se encuentran escalados, dado que al aumentar su tamaño hasta su escala real, el mueble tiene las mismas proporciones que las solicitadas. El correcto escalado de mueble y el cumplimiento de sus dimensiones, aunque están acotadas en el plano se pueden comprobar convirtiendo una dimensión en el plano impreso a su respectiva cota, y por regla de 3 comprobar las dimensiones restantes.

La variación en la conversión se debe a una diferencia en la impresión, que está arrojando un error de 0.015%, que se trata de una medida de tolerancia de precisión aceptable en planimetría. Máxime cuando no se varia la proporción del mueble, ni su diseño, y los cuales están perfectamente acotados con las dimensiones solicitadas en los pliegos de condiciones.

Adicionalmente, anexamos archivo con los planos originales de autocad, para comprobar su dimensionamiento, proporciones y acotado.

Amablemente solicitamos sea aceptada nuestra propuesta dado que los planos presentados permiten la comprensión, medición y evaluación de los elementos ofertados, dando cumplimiento a lo solicitado en el pliego de condiciones.

Con lo expuesto anteriormente, ratificamos nuestro cumplimiento en todos y cada uno de los requisitos y exigencias contempladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos y solicitamos a la Entidad calificar nuestra oferta como HABILITADA y poder pasar a la siguiente etapa del proceso.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación, dado que las escalas de los planos no son correspondientes con las medidas.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR la firma – CONSORCIO MACARENA 2013  
Carlos Humberto Herrón – Representante Legal**

### OBSERVACION No. 1

Apreciados señores:

Una vez revisado el informe de evaluación de la Convocatoria Pública de la referencia, queremos realizar las siguientes observaciones a nuestra propuesta.

#### **1. Observación Jurídica**

En el cuadro de evaluación jurídica se nos solicitó "Subsanar el Nit del a Unión Temporal" y en la discriminación dice "Afianzado: A nombre del oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio".

Adicionalmente en observaciones se pidió: "La Unión Temporal debe constituir un Nit diferente de las empresas que lo conforman, el registrado en la póliza de seriedad corresponde a la Empresa Famoc Depanel NIT 860.033.419-4 debe SUBSANAR"

Al respecto queremos manifestar que a folio 018 de nuestra propuesta se adjuntó la póliza de Seriedad de nuestra Propuesta donde se observa claramente:

a) El tomador y/o afianzado es el **Consortio Macarena 2013**, esto se observa en la parte superior del folio 018, cumpliendo con el requisito que el afianzado debe ser a nombre del oferente.



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- b) En la parte intermedia del folio 018 se observa claramente que dice Tomador/Afianzado CONSORCIO MACARENA 2013 CONFORMADO POR: FAMOC DEPANEL S.A. NIT.860.033.419-4 PARTICIPACION 79% Y; MULTIPROYECTOS S.A. NIT. 860.059.687-4 PARTICIPACION 21%, cumpliendo de esta manera con el requisito que el afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.
- c) Por último en lo referente a la observación que reza en la parte inferior del cuadro así

"La Unión Temporal debe constituir un NIT diferente al de las empresas que lo conforman, el registrado en la póliza de la garantía de seriedad corresponde a la empresa FAMOC DEPANEL S.A. Nit. 860.033.419-4 debe SUBSANAR". Queremos manifestar que en el pliego de condiciones numeral 2.2.3. Garantía de Seriedad de la Oferta se especificó:

### '2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

#### BENEFICIARIO

A nombre de UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

#### AFIANZADO

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

#### VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

#### CUANTÍA

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los PLIEGOS DE CONDICIONES.





## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta.

Como puede observarse en dicho numeral no se especificaba que el Nit. que debía consignarse en la póliza de seriedad debía ser el Nit. de la Asociación tipo Unión Temporal o Consorcio, por lo que en la póliza de seriedad adjunta a nuestra propuesta se está dando cumplimiento estricto a lo exigido en el pliego de condiciones.

Por último sobre este tema queremos manifestar que al momento de presentar ofertas los consorcios o uniones temporales no obtienen un Nit legal generando identidad jurídica a una organización que no posee ninguna garantía de obtener el contrato por el cual se presentó, puesto que posteriormente si no es el ganador del mismo se tendría que entrar a anular la sociedad fundada.

Por otro lado en el momento en que una empresa solicita el RUT debe empezar a tributar al estado ante la DIAN, razón por la cual estarían creando empresas solo con el ánimo de presentar ofertas.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos continuar habilitados jurídicamente

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación.**

### OBSERVACION No. 2

#### 2. Observaciones Técnicas

a) En el informe de Evaluación técnica se nos califica como inadmisibles argumentando en el capítulo de planos "No entrega los planos según lo solicitado en los términos de referencia, algunos planos no están a escala". Al respecto queremos informar a la entidad que a folios 256 al 278 de nuestra propuesta adjuntamos los planos exigidos en los términos de referencia y todos los planos adjuntos poseen escala, de la siguiente manera:

ITEM	FOLIO	PLANO	VISTA/ ESCALA		
			SUPERIOR	FRONTAL	LATERAL
ISLA X3 PUESTOS AULAS MAGISTRADOS	256	01/23	1-----20	1-----20	1-----20
MESA CIRCULAR X4 SLAS DE TUTOR SLAS, HEMEROTECA Y SOTANO	257	02/23	1-----20	1-----20	1-----20
MESAS RECTANGULARES CEFETERIA	258	03/23	1-----20	1-----20	1-----20
ISLA X2 PUESTOS DE TRABAJO AULAS GRUPALES	259	04/23	1-----20	1-----20	1-----20
MESA DE LECTURA RECTANGULAR X6	260	05/23	1-----20	1-----20	1-----20
COLUMNA DE LOCKERS CON MONEDA X4	261	06/23	1-----20	1-----20	1-----20
COLUMNA DE LOCKERS CON CANDADO X3	262	07/23	1-----20	1-----20	1-----20
ALMACENAMIENTO DOBLE (COORDINADORES)	263	08/23	1-----20	1-----20	1-----20
ARCHIVO RODANTE TRIPLE 3,80MTS	264	09/23	1-----50	1-----50	1-----50
MESA SALA DE ESPERA	265	10/23	1-----20	1-----20	1-----20
ESTANTERIA DE ALTA RESISTENCIA 2,00	266	11/23	1-----20	1-----20	1-----20
ESTANTERIA DE ALTA RESISTENCIA 1,20	267	12/23	1-----20	1-----20	1-----20
PLANOTECA VERTICAL	268	13/23	1-----20	1-----20	1-----20
REVISTERO	269	14/23	1-----20	1-----20	1-----20
BANCA CORREDORES	270	15/23	1-----20	1-----20	1-----20



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

SILLAS AULAS Y SALAS	271	16/23	1-----11,2	1-----11,7	1-----11,7
SILLAS AULAS GRUPALES, SALAS DE TUTORIAS, PRACTICAS LIBRES Y SILLAS DE ESTUDIO Y SILLAS DE LECTURA	272	17/23	1-----20	1-----18	1-----18
SILLA OPERATIVA	273	18/23	1-----18,8	1-----18	1-----21
SILLAS CAFETERIA	274	19/23	1-----20	1-----18	1-----18
SILLA TIPO TANDEM X3 SALA DE ESPERA	275	20/23	1-----20,5	1-----21,4	1-----13,1
SOFA DOBLE	276	21/23	1-----20	1-----20	1-----21,5
SILLA AUDITORIO	277	22/23	1-----17	1-----15,6	1-----15,6
CARRO TRASPORTA LIBROS	278	23/23	1-----20	1-----20	1-----20

*Por lo cual solicitamos de la manera más respetuosa la habilitación técnica de nuestra propuesta, ya que como demostramos en el cuadro anterior todos los planos poseen una escala.*

*Es de aclarar que el numeral 2.4.1.7. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas titulo planos técnicos no requería una escala específica.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que las escalas de los planos no son correspondientes con las medidas.

*b) En el informe de evaluación jurídica en el cuadro general recuadro Apoyo a la Industria Nacional se nos incluyó la siguiente nota "Presenta Certificación del Representante Legal falta soporte de Ministerio de Comercio" al respecto queremos manifestar que en el pliego de condiciones numeral 5. 6.2 apoyo a la Industria Nacional, se especificó: Por este concepto se otorgarán 100 PUNTOS equivalentes al 10% del total máximo de puntos asignables.*

*El proponente deberá indicar, para su propuesta, el porcentaje que corresponde a Industria Nacional o Industria Extranjera o Mixta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 0734 de 2013, así:*

<u>PUNTAJE</u>	<u>CRITERIO</u>
<u>100 Puntos</u>	<i>Cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Nacional.</i>
<u>50 Puntos</u>	<i>Cuando el servicio tenga en su componente industria nacional y extranjera (mixto).</i>
<u>0 Puntos</u>	<i>cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria</i>

*Igualmente la ley 816 de 2003 no exige que para demostrar el porcentaje de una empresa o producto sea Nacional o extranjera se adjunte el mencionado soporte del Ministerio de Comercio (adjunto Ley) y el decreto 0734 de 2013 no existe. Pero en caso de referirse al Decreto 0734 de 2012 el mismo reza en este aspecto: "*

### CAPITULO II

#### DE LA FAVORABILIDAD DE PROPUESTAS NACIONALES Y FACTORES DE DESEMPATE

Artículo 4.2.1° *Bienes de Origen Nacional.* Para los efectos del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ofertas de bienes de origen nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los Bienes Nacionales para el Registro de Productores de Bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

DECRETO -0134

DE 2012

Página 76 de 151

Continuación del Decreto 'Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones'

Artículo 4.2.2. Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Por último el decreto 2680 de 2009 tampoco exige el mencionado certificado del Ministerio de Comercio, anexo decreto.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos continuar habilitador jurídicamente por este concepto, ya que como se expresó anteriormente y basados en los decretos incluidos y anexados nuestra propuesta está dando estricto cumplimiento cumplimiento al numeral 2.4.1.5 del pliego de condiciones.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y se modifica la evaluación en lo referido a este ÍTEM.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR la firma – UNION TEMPORAL SERVEX -EMES  
José Francisco González – Representante Legal**

La empresa presento (1) carpeta con la siguiente información

Corrección Modelo Acuerdo Unión Temporal  
Certificación Experiencia  
Facultades Representante Legal (2)  
Corrección Certificado Aportes Anexo 4  
Certificación Ministerio de Comercio Productor Nacional  
Perfil Profesional Arquitecto  
Perfil Profesional Ingeniero industrial  
Certificación Ministerio de Trabajo  
Planos y Fichas Técnicas

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y se modifica la evaluación en lo referido al ítem de apoyo a la Industria Nacional. Respecto a la certificación de experiencia, perfil profesional Arquitecto, perfil profesional Ingeniero industrial, certificación Ministerio de Trabajo, planos y fichas técnicas no se acepta la observación dado que estos documentos adjuntados son extemporáneos. Jurídicamente el proponente SUBSANO las facultades del representante legal, aportó la certificación de parafiscales respecto del mes que hacía falta y corrigió el modelo de Acuerdo de la Unión Temporal.



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR la firma – UNION TEMPORAL CRUZ – LUCENA 2013**  
**José Alberto Lucena Martínez – Representante Suplente Legal**

### OBSERVACION No. 1

*Analizado el informe preliminar de evaluación del proceso de la referencia, me permito hacer claridad del contenido Jurídica y técnica de mi oferta.*

1. *Teniendo en cuenta que el proponente UNION TEMPORAL CRUZ – LUCENA 2013 está constituido mediante documento de UNION TEMPORAL presentado a folios 6,7 y 8 de la propuesta, no puedo aportar número de identificación tributaria por cuanto este solo le será asignado por la DIAN con la presentación de la Resolución de adjudicación del contrato que se deriva de la presente convocatoria pública.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación.

### OBSERVACION No. 2

2. *Adjunto a la presente certificación de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 6 meses y sus correspondientes planillas del unido INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Subsano. Certifico el mes correspondiente.

### OBSERVACION No. 3

3. *Adjunto certificación del profesional requerido por la Universidad para que se desempeñe como supervisor del proyecto.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación técnica con respecto a las certificaciones del supervisor.

**DADA A LOS 19 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2013**

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2013**

**OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN PARA LA SEDE "MACARENA A" Y LA BIBLIOTECA DE "LA ADUANILLA DE PAIBA", DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES."**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN  
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 / 2013**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR la firma – INDUSTRIAS METALICAS GUERRERO  
OSCAR GUERRERO PIÑEROS - Representante Legal**

**OBSERVACION No. 1**

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE U.T. CRUZ LUCENA 2013**

- *En el folio No. 114-115, presenta acta de liquidación del contrato 1639 de 2011 suscrito con la Secretaría de Educación Distrital, pero no presenta la correspondiente certificación del mismo, incumpliendo lo solicitado en el Numeral 2.4.1.1 del Pliego de Condiciones.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación ya que el documento fue aclarado.

**OBSERVACION No. 2**

- *Manifestamos nuestro acuerdo con la Entidad en la evaluación técnica dada al proponente en relación al no cumplimiento de la certificación del Supervisor del Proyecto.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad hace claridad que se ajusta a lo establecido en los pliegos de condiciones.

**OBSERVACION No. 3**

- *El proponente no presenta certificación donde manifieste la garantía mínima y la garantía adicional ofertada, incumpliendo lo solicitado en el numeral 5.6.1. del pliego de condiciones; por otra parte el oferente en el Anexo 3 se limitó a ofertar únicamente cinco (5) años como garantía, es decir, dos (2) años de garantía mínima y tres (3) años como garantía adicional, y ésta le otorgaría un puntaje mínimo según lo indicado en la tabla de esta numeral:*

*"El tiempo de garantía por cada equipo ofertado será **mínimo de 2 años**. Sin embargo el oferente que proponga un **tiempo de garantía adicional tendrá un puntaje adicional de acuerdo a lo establecido en la tabla adjunta al presente numeral**": (Subrayado y neqrilla fuera de texto)*

*La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:*

<i>PUNTAJE</i>	<i>CRITERIO</i>
<i>200 Puntos</i>	<i>Garantía de 5 años</i>
<i>150 Puntos</i>	<i>Garantía de 4 años</i>
<i>75 Puntos</i>	<i>Garantía de 3 años</i>



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Universidad no ha asignado puntaje a las propuestas para el numeral 5.6.1.

### OBSERVACION No. 4

#### DE CARÁCTER TÉCNICO

1. ITEM ISLAS X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES (folio 235)  
El plano presentado tiene una dimensión de 2010mm a lo largo de la superficie Incumpliendo lo solicitado en el anexo No. 3 numeral 4.2 aspectos técnicos del pliego de condiciones. El cual requiere una dimensión de 2.00 mt. (2000 mm. ) Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.
2. ITEM ISLAS X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES (folio 235)  
Los paneles laterales y frontal no tienen dilatación de la estructura de máximo 10 mm. Como lo solicita el pliego de condiciones. Evidenciado tanto en la vista lateral como en la superior. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.
3. ITEM ISLAS X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES (folio 235)  
Este ítem así como todos los planos de los ítems presentados están presentan una La escala de 1:100 arroja un error en la conversión de más de 400%, saliéndose de toda tolerancia admisible. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). **El plano debe venir a escala** y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.
4. COLUMNA DE LOCKERS CON MONEDA X4 UN. (folio 245)  
La vista lateral del plano presenta el locker con tan solo 3 puertas, y lo solicitado son 4 puertas, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.2 aspectos técnicos del pliego de condiciones.
5. ALMACENAMIENTO DOBLE COORDINACIONES (folio 249)  
El plano no presenta el acotado de sus laterales Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.
6. ARCHIVO RODANTE TRIPLE 3,80 MT. (folio 251,252)  
En el plano ni render no se identifica el sistema de señalización solicitado, en la vista lateral del plano no se evidencian los frentes del archivo, no se presenta el sistema mecánico como piñones, ruedas, rodamientos, solicitados, en ninguna de las vistas, ni en el render presentado, no se identifica el sistema antivuelco, eje de transmisión etc. incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.2 aspectos técnicos del pliego de condiciones. Y el numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas en el mencionado anexo**. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

7. ESTANTERIA ALTA RESISTENCIA 2.00 (folio 255,256)  
Ni en el plano ni en el render se evidencia la fijación a piso solicitada incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.2 aspectos técnicos del pliego de condiciones. Y el numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.
8. ESTANTERIA ALTA RESISTENCIA 1.20 (folio 257,258)  
Ni en el plano ni en el render se evidencia la fijación a piso solicitada incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.2 aspectos técnicos del pliego de condiciones. Y el numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.
9. PLANOTECA VERTICAL (folio 259,260)  
Ni el plano ni el render evidencia la cerradura solicitada incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.2 aspectos técnicos del pliego de condiciones. Y el numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.
10. PLANOTECA VERTICAL (folio 259,260)  
Ni el plano ni el render presenta la rodachina inferior para un movimiento suave y uniforme de la tapa frontal, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.2 aspectos técnicos del pliego de condiciones. Y el numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.
11. BARRA CORREDORES DE 1.50 MT. (folio 263,264)  
El plano y el render presenta una banca con espaldar la especificación solo menciona **asiento** en tablillas enmadera... incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4.2 aspectos técnicos del pliego de condiciones. Y el numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.
  - a. BARRA CORREDORES DE 1.50 MT. (folio 263,264)  
Ni en el plano ni en el render se identifica el sistema de sujeción con tornillo de carraje 5/16" x 2" tampoco está acotada su dimensión, Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.**
12. SILLAS AULAS Y SALAS (folio 265,266)  
El diseño presentado en el plano no corresponde con el presentado en el render, esto se observa en el recorrido de la estructura en tubo que soporta el asiento y el espaldar. El ítem debe ser rechazado pues no es clara la comprensión del elemento, y no permite su evaluación.
13. SILLA OPERATIVA (folio 269,270)  
En plano ni en render se evidencian los brazos ajustables solicitados incumpliendo el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.
1. SOFA DOBLE (Folio 275,276)  
El espaldar y asiento en el plano no tiene ningún tipo de inclinación, lo que afecta la ergonomía, contradiciendo toda norma técnica nacional (NTC) o extranjera, ni en el plano ni en el render se identifican los deslizadores



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

*escualizables en nylon. En el plano no se evidencian componentes como reatas y estructura en madera, El ítem debe ser rechazado por su falta de claridad y por no cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos. Adicionalmente el pliego de condiciones exige en su numeral 4.2 ASPECTOS TECNICOS los proponentes deberán cumplir con las especificaciones conforme a las siguientes fichas técnicas, cantidades y **normas técnicas NTC. Es así que el ítem debe ser rechazado al no cumplir con la ergonomía de NTC para silletería.***

### 2. SILLA AUDITORIO (FOLIO 277, 278)

*No se evidencia ni en plano ni en render el sistema de anclaje a la contrahuella de la grada, el lateral del mueble del plano no corresponde al presentado en el render, y no se evidencia el montante del pasillo en madera enchapado en formica, no se presenta el respaldo del espadar en madera. El ítem debe ser rechazado por su falta de claridad y por no cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

### OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE U.T. SERVEX – EMES

#### OBSERVACION No. 1

- El proponente en el Anexo 3 se limitó a ofertar únicamente seis (6) años como garantía, es decir dos (2) años como garantía mínima y cuatro (4) años como garantía adicional; y ésta le otorgaría un puntaje promedio según lo indicado en la tabla correspondiente al Numeral 5.6.1:*

*"El tiempo de garantía por cada equipo ofertado será **mínimo de 2 años**. Sin embargo el oferente que proponga un **tiempo de garantía adicional tendrá un puntaje adicional de acuerdo a lo establecido en la tabla adjunta al presente numeral**": (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

*La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:*

PUNTAJE	CRITERIO
200 Puntos	Garantía de 5 años
150 Puntos	Garantía de 4 años
75 Puntos	Garantía de 3 años

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución no ha asignado puntaje a las propuestas para el numeral 5.6.1.

#### OBSERVACION No. 2

- El proponente en el documento de conformación de Unión Temporal (Folio 18 y 19) se limita a firmar únicamente como integrante de la U.T., no existe la firma de aceptación el cargo de Representante Legal de la Unión Temporal. Por este motivo la conformación de la U.T. no está completa y debe ser rechazada.*
- El integrante de la Unión Temporal Emes Ltda no aporta el anexo No. 4 "certificación de pagos de seguridad Social y Aportes Parafiscales".*
- Manifestamos nuestro acuerdo con la entidad en relación a la evaluación otorgada al proponente en los siguientes aspectos:*





## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- Certificación Ministerio de Trabajo.
- Certificación y documentación de los profesionales propuestos.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se mantiene en lo consignado en la evaluación; dado que estos aspectos fueron contemplados. A Folio 16 se observa el artículo segundo la designación al señor JOSE FRANCISCO GONZALEZ como representante legal de la Unión Temporal, acuerdo que en su parte final consagra: "en constancia de aceptación y compromiso" y firman ambas partes, con lo que se entiende aceptada la designación efectuada en el artículo segundo del acuerdo consorcial.

### OBSERVACION No. 4

#### **OBSERVACIONES DE TIPO TÉCNICO**

1. ITEM ISLAS X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES (folio 99)

El plano presentado tiene un fondo de 0.61 mt. Incumpliendo lo solicitado en el anexo No. 3 numeral 4.2 aspectos técnicos del pliego de condiciones. El cual requiere una dimensión de 0.60 mt.

2. ITEM ISLAS X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES (folio 99)

En el plano y render presentado no se aprecia la dilatación de 10 mm. que deben tener los paneles y frontal de la estructura, tampoco se describió o dibujo el anclaje al piso, ni se evidencian los herrajes solicitados, incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.

3. ITEM MESA CIRCULAR X4 (FOLIO 100)

En el plano y render presentado no se aprecia la dilatación de 10 mm. no indica el espesor de la superficie, y solo se presentan 2 vistas en el plano de las 3 requeridas, Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral)**. El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente. Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.

4. Los ítems presentados de folio 99 a folio 121 solo se presentan planos con 2 vistas de las 3 requeridas. La totalidad de las dimensiones solicitadas en pliegos no están acotadas. Las características solicitadas no se presentan en los renders, las vistas presentadas no se trata de un dibujo plano, presentan perspectivas vistas de lado o superior. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral)**. El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente. Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

### OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SOLINOFF

### OBSERVACION No. 1



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- Compartimos la evaluación financiera otorgada a este proponente al no cumplir con el índice de endeudamiento requerido por la Entidad en el Numeral 2.3.1 del Pliego de Condiciones.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara al oferente que la Universidad cometió un error al tomar los valores del 2012 cuando se debió tomar los de 2011; lo cual conlleva a habilitar la empresa.

### OBSERVACION No. 2

#### DE CARÁCTER TÉCNICO

1. ITEM ISLAS X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES (folio 166,167,168)  
El plano no está identificado con el nombre del ítem, En el plano y render presentado no se aprecia la dilatación de 10 mm. que deben tener los paneles laterales y frontal de la estructura , tampoco es acotada, Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente. Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.
2. ISLAS X 2 PUESTOS DE TRABAJO (Folio 170,171)  
Los planos no están identificados con el nombre del ítem, como es requerido , Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, **debidamente identificado con el nombre del ítem** correspondiente
3. En general ningún plano presento el nombre del ítem solicitado para su correcta identificación, adicionalmente los planos no presentan formato de la empresa del folio 206 al 226 Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y **en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem** correspondiente.
4. ESTANTERÍA DE ALTA RESISTENCIA 2.0 MT. (folio 179,180)  
El mueble presentado evidencia tan solo 4 entrepaños móviles. De los 5 solicitados, no presentan los 3 trancalibros solicitados por entrepaño. Es así que se incumple con lo solicitado en el anexo 3 del pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. **Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.**
5. ESTANTERÍA DE ALTA RESISTENCIA 1.20 MT. (folio 183,182)  
El mueble presentado evidencia tan solo 2 entrepaños móviles. De los 3 solicitados, no presentan los 3 trancalibros solicitados por entrepaño. Es así que se incumple con lo solicitado en el anexo 3 del pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. **Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.**
6. COLUMNA DE LOCKERS CON MONEDA X 4 UN (Folio 186)  
El plano presenta solo dos vistas de la 3 solicitadas , Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, acotados en milímetros **con vistas (superior, frontal y lateral)**. El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, **debidamente identificado con el nombre del ítem** correspondiente.
7. COLUMNA DE LOCKERS CON MONEDA X 3 UN (Folio 188)



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

*El plano presenta solo dos vistas de la 3 solicitadas, Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, acotados en milímetros **con vistas (superior, frontal y lateral)**. El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.*

8. *PLANOTECA VERTICAL (Folio 194,195)*

*En plano ni en render se evidencian las características solicitadas como, no presenta tapa superior, no se evidencian pistones neumáticos, no presenta cerradura, no presenta correderas, no se evidencian correderas ni rodachina inferior. No tiene las 3 quias macho -hembra. Es así que se incumple con lo solicitado en el anexo 3 del pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.***

9. *CARRO TRANSPORTALIBROS (Folio 198)*

*El plano presenta solo dos vistas de la 3 solicitadas, Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo, acotados en milímetros **con vistas (superior, frontal y lateral)**. El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.*

10. *CARRO TRANSPORTALIBROS (Folio 198)*

*Solo presenta 2 niveles útiles inclinados, de los 3 solicitados. Es así que se incumple con lo solicitado en el anexo 3 del pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.***

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE UNION TEMPORAL DISTRITAL 001-2013**

**OBSERVACION No. 1**

- *El proponente no presenta certificación del Ministerio de Trabajo con vigencia no superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso, tal como lo indica el Numeral 2.4.1.6, el Numeral 5.6.3 y la Adenda No. 1 del presente proceso. Por lo anterior el oferente No cumple con este requerimiento.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación la empresa lo entregó de acuerdo con el Adendo

**OBSERVACION No. 2**

**DE CARÁCTER TECNICO**

1. *ITEM ISLAS X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES (folio 207)*

*El plano no presenta la viga metálica inferior para refuerzo horizontal, Incumpliendo lo solicitado en el anexo No. 3 numeral 4.2 aspectos técnicos del pliego de condiciones.*

2. *ITEM ISLAS X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES (folio 207)*

*El panel frontal no tiene dilatación de la estructura de máximo 10 mm. como lo solicita el pliego de condiciones. Evidenciado tanto en la vista lateral como en la superior.*

3. *ITEM ISLAS X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES (folio 207)*



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- No se identifica la dimensión del espesor del aglomerado 30 mm. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.
4. ITEM ISLAS X 3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES (folio 207)  
Los paneles laterales presentan una dilatación de 36 mm, incumpliendo lo exigido, que es una dilatación de máximo 10 mm. esto se evidencia convirtiendo las dimensiones presentadas, ya que los 10 mm tampoco fueron identificados en el plano. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.
  5. MESA CIRCULAR X 4 SALAS DE TUTORIA Y HEMEROTECA Y SOTANO (Folio 208)  
La superficie presenta una dilatación mayor a la exigida de 10 mm. Esto se evidencia convirtiendo las dimensiones presentadas, ya que los 10 mm tampoco fueron identificados en el plano. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.
  6. MESA CIRCULAR X 4 SALAS DE TUTORIA Y HEMEROTECA Y SOTANO (Folio 208)  
No se identifica la dimensión del espesor del aglomerado 30 mm. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.
  7. MESAS RECTANGULARES CAFETERIA (folio 209)  
No se identifica la dimensión del espesor del aglomerado 30 mm. ni del pedestal de 2 ½" (63.5 mm.) solicitadas. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.
  8. ISLAS X 2 PUESTOS DE TRABAJO AULAS GRUPALES (folio 210)  
No se identifica la dimensión del espesor del aglomerado 30 mm. ni la dilatación de máximo 10 mm. solicitadas. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.
  9. MESA DE LECTURA RECTANGULAR X 6 (folio 211)  
No se identifica la dimensión del espesor del aglomerado 30 mm. , ni la dilatación de máximo 10 mm. solicitadas. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.
  10. MESAS SALA DE ESPERA (folio 216)  
No se identifica la dimensión del espesor del aglomerado 18 mm. solicitada, Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones**



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- solicitadas en el mencionado anexo, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.**
11. **ESTANTERÍA DE ALTA RESISTENCIA 2.0 MT. (folio 217,265)**  
**El mueble presentado evidencia tan solo 4 entrepaños móviles. De los 5 solicitados, pues para la construcción de este mueble tanto piso como techo deben ser fijos. Es así que se incumple con lo solicitado en el anexo 3 del pliego de condiciones.**
  12. **ESTANTERÍA DE ALTA RESISTENCIA 2.0 MT. (folio 217,265)**  
**No se evidencia el sistema de fijación a piso como es solicitado, incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.**
  13. **ESTANTERÍA DE ALTA RESISTENCIA 1.2 MT. (folio 218,266)**  
**El mueble presentado evidencia tan solo 2 entrepaños móviles. De los 3 solicitados, pues para la construcción de este mueble tanto piso como techo deben ser fijos. Es así que se incumple con lo solicitado en el anexo 3 del pliego de condiciones.**
  14. **ESTANTERÍA DE ALTA RESISTENCIA 1.2 MT. (folio 218,266)**  
**No se evidencia el sistema de fijación a piso como es solicitado, incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.**
  15. **PLANOTECA VERTICAL (folio 219,267)**  
**Ni en el plano ni en el render se evidencia la rodachina inferior para un movimiento suave y uniforme de la tapa frontal, en el render tampoco se identifica la cerradura del mueble solicitada, incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.**
  16. **BANCA CORREDORESDE 1,50 MT. (folio 221)**  
**En el plano no se evidencian las 5 bases solicitadas, tan solo se describen 3 bases. Incumpliendo lo solicitado en el pliego. Adicionalmente el diseño propuesto no indica cómo se sostiene el tablado del asiento, está suspendido, sin soporte. Por lo tanto el diseño no es funcional y debe ser rechazado.**
  17. **SILLAS AULAS Y SALAS (folio 222, 270)**  
**El diseño de la estructura no es tipo trineo como se solicita en las especificaciones del pliego para este ítem, por lo tanto debe ser rechazado.**
  18. **SOFA DOBLE (Folio 227,251)**  
**El espaldar en el plano no tiene ningún tipo de inclinación, lo que afecta la ergonomía contradiciendo toda norma técnica nacional (NTC) o extranjera, ni en el plano ni en el render se identifican los deslizadores escualizables en nylon. El ítem debe ser rechazado al no cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos. Adicionalmente el pliego de condiciones exige en su numeral 4.2 ASPECTOS TECNICOS los proponentes deberán cumplir con las especificaciones conforme a las siguientes fichas técnicas, cantidades y **normas técnicas NTC**. Es así que el ítem debe ser rechazado al no cumplir con la ergonomía de NTC para sillería.**
  19. **SILLA AUDITORIO (Folio228y 252)**  
**No se evidencia el componente de señalización solicitado, no se evidencia el sistema de anclaje a la huella y a la contrahuella de la grada. El ítem debe ser rechazado por no cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.**



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO MACARENA 2013**

#### **OBSERVACION No. 1**

##### **DE CARÁCTER TECNICO**

3. MESA CIRCULAR X 4 SALAS DE TUTORIA Y HEMEROTECA Y SOTANO (Folio 257)  
*La mesa es ofertada con 3 patas en sus extremos, dando espacio a tan solo 3 puestos o sillas, contradiciendo su uso que es para 4 puestos como el mismo nombre del ítem lo indica MESA CIRCULAR X 4. Ya que no se le puede dar a este mueble el uso para el que fue requerido, ítem debe ser rechazado técnicamente.*
4. COLUMNAS DE LOCKERS CON MONEDA X 4 UN (Folio 261)  
*No se evidencia la cerradura de moneda con resbalón solicitada en el pliego de condiciones.*
5. ARCHIVO RODANTE TRIPLE 3,80 MT. (Folio 264)  
*El plano no presenta ni evidencia los componentes solicitados en el pliego de condiciones, tales como las bases en ángulo de 2" x 1/8", riel antivuelco de 1" x 1/8", manijas etc. Solicitados. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.*
6. ARCHIVO RODANTE TRIPLE 3,80 MT. (Folio 264)  
*El plano no presenta las dimensiones de altura del archivo, pero al realizar la conversión por regla de 3 basándose en la dimensión del ancho de archivo que si esta acotada en el plano. Se evidencia que el archivo tiene una altura aproximada de 1.46 mt. , dimensión que no corresponde al uso que se da a este tipo de mobiliario, y cuya función principal es el aprovechamiento del espacio, y donde se trabajan alturas de mínimo 2 mt. Para aprovechamiento de la altura de la edificación, es así que el ítem debe ser rechazado, al comprobar que su diseño no corresponde al uso al cual va destinado un sistema de archivo rodante requerido por la entidad.*
7. MESAS SALA DE ESPERA (Folio 265)  
*El plano evidencia una altura de la mesa de 278 mm (260 +18) incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones que es altura de 260 mm. ( 26 cm.) se debe rechazar el ítem ya que la mesa no se ajusta al diseño solicitado e Incumple lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.*
8. ESTANTERIA DE ALTA RESISTENCIA 2.00 (Folio 266)  
*Al realizar la conversión de dimensiones expresadas en los planos, tomando como reales en ancho y el alto del mueble, se evidencia que el fondo del mueble esta dibujado en 300 mm. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones y adendo 1, el cual solicita una dimensión de 350 mm. Se debe rechazar el ítem ya que el diseño no se ajusta al diseño solicitado e Incumple lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.*
9. ESTANTERIA DE ALTA RESISTENCIA 2.00 (Folio 266,230,231)



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

En el plano ni en renders presentados se identifica la fijación a piso solicitadas, incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.

10. ESTANTERIA DE ALTA RESISTENCIA 2.00 (Folio 267)

Al realizar la conversión de dimensiones expresadas en los planos, tomando como reales en ancho y el alto del mueble, se evidencia que el fondo del mueble esta dibujado en 300 mm. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones y adendo 1, el cual solicita una dimensión de 350 mm. Se debe rechazar el ítem ya que el diseño no se ajusta al diseño solicitado e Incumple lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.

11. PLANOTECA VERTICAL (Folio 268)

El plano del mueble evidencia que esta soportado en su totalidad en una rodachina, ya que los niveladores propuestos, están sobre el nivel de la misma, y la función de la rodachina, como se indica en el pliego de condiciones es para la extracción suave y uniforme de la tapa frontal, no es para soportar todo el mueble. Ya que el diseño no corresponde a lo solicitado, el ítem debe ser rechazado. En el plano tampoco se evidencian ni los pistones neumáticos, ni las 3 guías macho hembra de  $\frac{3}{4}$ " de diámetro identificando la dimensión de  $\frac{3}{4}$  de diámetro, es así que se Incumple lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.

12. ESTANTERIA TIPO REVISTERO (Folio 266)

Al realizar la conversión de dimensiones expresadas en los planos, tomando como reales en ancho y el alto del mueble, se evidencia que el fondo del mueble esta dibujado en 300 mm. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones y adendo 1, el cual solicita una dimensión de 350 mm. Se debe rechazar el ítem ya que el diseño no se ajusta al diseño solicitado e Incumple lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.

13. BANCA CORREDORES DE 1,50 MTS (Folio 270, 238)

Ni en el plano, ni en render se evidencia la ubicación del tornillo carraje  $5/16" \times 2"$  ni se indica su dimensión en el plano. Incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas ...Planos técnicos de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos **donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo**, acotados en milímetros con vistas (superior, frontal y lateral). El plano debe venir a escala y en formato de la empresa proponente, debidamente identificado con el nombre del ítem correspondiente.

14. BANCA CORREDORES DE 1,50 MTS (Folio 270, 238)

15. Ni en el plano, ni en el render se identifica el anclaje a piso, incumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.

16. SOFA DOBLE (Folio 276,250)

El diseño presentado en los planos varia del presentado en el render el espaldar en el plano no tiene ningún tipo de inclinación, lo que afecta la ergonomía contradiciendo toda norma técnica nacional (NTC) o extranjera, el brazo que aparece en el plano no es el mismo que se identifica en el render el del plano es mucho mas delgado, la pata trasera del plano es del doble de la dimensión de la que aparece en el render, ni en el plano ni en el render se identifican los deslizadores escualizables en nylon. El ítem debe ser rechazado por su falta de claridad y por no cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos,



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

donde se identifiquen las características solicitadas en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.

Adicionalmente el pliego de condiciones exige en su numeral 4.2 ASPECTOS TECNICOS los proponentes deberán cumplir con las especificaciones conforme a las siguientes fichas técnicas, cantidades y **normas técnicas NTC**. Es así que el ítem debe ser rechazado al no cumplir con la ergonomía de NTC para silletería.

### 17. SILLA AUDITORIO (FOLIO 251, 277)

El diseño presentado en los planos varía del presentado en el render, el espaldar en el plano no tiene ningún tipo de inclinación, lo que afecta la ergonomía contradiciendo toda norma técnica nacional (NTC) o extranjera, el lateral y el brazo que aparece en el plano no es el mismo que se identifica en el render, no se evidencia el componente de señalización solicitado, no se evidencia el sistema de anclaje a la huella y a la contrahuella de la grada. El ítem debe ser rechazado por su falta de claridad y por no cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.7 cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas... Render o foto de los elementos indicados en el Anexo No. 3 y el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, **donde se identifiquen las características solicitadas** en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.

Adicionalmente el pliego de condiciones exige en su numeral 4.2 ASPECTOS TECNICOS los proponentes deberán cumplir con las especificaciones conforme a las siguientes fichas técnicas, cantidades y **normas técnicas NTC**. Es así que el ítem debe ser rechazado al no cumplir con la ergonomía de NTC para silletería.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos rechazar estas ofertas al no dar cumplimiento con la totalidad de condiciones y exigencias contempladas por la Entidad en el Pliego de Condiciones y sus documentos Anexos.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR la firma – UNION TEMPORAL DISTRITAL 001-2013  
FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON - Representante Legal**

**SOLINOFF CORPORATION S.A.**

### **OBSERVACION No. 1**

#### **EVALUACION TECNICA**

En el personal ni el supervisor del proyecto ni el coordinador, presentan carta de disponibilidad 100%.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que en los términos de referencia no solicita certificación adicional para el porcentaje de dedicación.

### **OBSERVACION No. 2**

Presenta garantía de 5 años es decir 2 como exigencia mínimo y sólo 3 adicionales, para un puntaje de 75 puntos adicionales.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Universidad no ha asignado puntaje a las propuestas para el numeral 5.6.1

### **OBSERVACION No. 3**

El personal lo están autocertificando, no enviaron los soportes respectivos de los contratos, para verificar tiempos de ejecución, y los demás datos que son fundamentales dentro del pliego y que fueron exigidos dentro del mismo.





## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación

### OBSERVACION No. 4

*Los planos están sin escala.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

### **INVERSIONES GUERFOR S.A.**

### OBSERVACION No. 1

#### **EVALUACION TECNICA**

*En el personal el supervisor no presenta certificación de la tarjeta profesional, el coordinador presenta certificación pero del 16 de Septiembre de 2002 y esta debe ser expedida no mayor a 6 meses.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación ya que la tarjeta profesional es el documento que se valido para todos los proponentes y no se exigía la certificación de la matrícula.

### OBSERVACION No. 2

*En el personal ni el supervisor del proyecto ni el coordinador, presentan carta de disponibilidad 100%.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que en los términos de referencia no solicita certificación adicional para el porcentaje de dedicación.

### OBSERVACION No. 3

*El personal lo están autocertificando, no enviaron los soportes respectivos de los contratos, para verificar tiempos de ejecución, y los demás datos que eran fundamentales dentro del pliego y que eran exigidos dentro del mismo.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación

### OBSERVACION No. 4

*No presenta planos a escala.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

### OBSERVACION No. 5

*No presenta la certificación del Ministerio Comercio, Industria y Turismo, para el apoyo a la industria nacional.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD** - La universidad no acepta la observación, dado que el proponente presento esta certificación en el folio 155 de la propuesta.



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

### **UNION TEMPORAL CRUZ-LUCENA 2013**

#### **OBSERVACION No. 1**

##### **EVALUACION TECNICA**

*En la parte técnica*

*En el personal ni el supervisor del proyecto ni el coordinador, presentan carta de compromiso para disponibilidad 100%.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que en los términos de referencia no solicita certificación adicional para el porcentaje de dedicación.

#### **OBSERVACION No. 2**

*Para los dos profesionales no presenta certificación de la tarjeta profesional.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación ya que la tarjeta profesional es el documento que se valido para todos los proponentes y no se exigía la certificación de la matrícula.

#### **OBSERVACION No. 3**

*Presenta garantía de 5 años es decir 2 como exigencia mínimo y sólo 3 adicionales, para un puntaje de 75 puntos adicionales.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Universidad no ha asignado puntaje a las propuestas para el numeral 5.6.1

#### **OBSERVACION No. 4**

*El personal lo están autocertificando, no enviaron los soportes respectivos de los contratos, para verificar tiempos de ejecución, y los demás datos que eran fundamentales dentro del pliego y que eran exigidos dentro del mismo. En el supervisor la experiencia certificada no corresponde a la solicitada en el proceso.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación.

#### **OBSERVACION No. 5**

*En el supervisor la experiencia certificada no corresponde a la solicitada en el proceso.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta este aspecto.

#### **OBSERVACION No. 6**

*Los planos están sin escala.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

### **UNION TEMPORAL SERVEX-EMES**

#### **OBSERVACION No. 1**

##### **EVALUACION TECNICA**

*No presenta certificación de sanciones expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

#### **OBSERVACION No. 2**

*En el personal la experiencia del supervisor del proyecto no cumple con el tiempo exigido y del coordinador no cumple con el perfil exigido.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

#### **OBSERVACION No. 3**

*Ni el supervisor ni el coordinador presenta carta de compromiso para disponibilidad del 100%.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que en los términos de referencia no solicita certificación adicional para el porcentaje de dedicación.

#### **OBSERVACION No. 4**

*No presenta los planos a escala.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

### **CONSORCIO MACARENA 2013**

#### **OBSERVACION No. 1**

*No presenta certificados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre el apoyo a la industria nacional.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, el documento evaluado por la Universidad es certificación expedida por las Firmas proponentes.

#### **OBSERVACION No. 2**

*No presenta los planos a escala.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR la firma – CONSORCIO MACARENA 2013  
CARLOS HUMBERTO HERRON A. - Representante Legal**

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE INVERSIONES GUERFOR S.A.**

**OBSERVACION No. 1**

1. En el pliego de condiciones numeral 2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Se especificó:

".....deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza....."

Así mismo, se indica en el último párrafo del presente numeral lo siguiente:

"La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta"

A folio 15 de su propuesta se observa, ver nota que dice: Sin el sello de caja de registraduría el recibo no tiene validez.

De lo anterior se concluye que el proponente Inversiones Guerfor NO CUMPLE con lo solicitado en el numeral 2.2.3 del pliego de condiciones, pues el recibo no posee sello ni firma que indiquen el pago del mismo. A razón de lo anterior solicitamos a la entidad el RECHAZO de su propuesta de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2.3.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Revisada la propuesta de oferente INVERSIONES GUERFOR S.A. a folio (10) se encuentra documento que hace constar que la póliza No. 101102522 no expira por falta de pago de la prima ni por renuncia unilateral del tomador de la póliza y a Folio (15) reposa el recibo de pago.

**OBSERVACION No. 2**

2. En el pliego de condiciones numeral 2.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Se especificó:

"El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

A folio 16 de su propuesta se observa que el proponente certifica el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de agosto del 2012 a enero del 2013, no certificando el mes de febrero tal y como se solicitaba en el numeral 2.2.6. del pliego de condiciones, omitiendo certificar el pago correspondiente al mes de febrero de 2013. Vale la pena aclarar que a folio 18 certifica algunos de los pagos exigidos en el numeral 2.2.6 pero no la totalidad de los mismos; razón por la cual su oferta debe ser RECHAZADA.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** El proponente subsanó. Aportó el certificado de pago de parafiscales del mes de febrero

**OBSERVACION No. 3**



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

3. El proponente presenta a folio 106 una certificación de experiencia de la Secretaría de Educación, la cual no Certifica el cumplimiento del contrato a satisfacción. Razón por la cual su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo contenido en la Notas 3 del numeral 2.4.1.1 que dice:

".....Las certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta; lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando."

Al no ser tenida en cuenta dicha certificación, el proponente NO CUMPLE con lo exigido en el numeral 2.4.1.1 el pliego de condiciones en la cual se exige que la sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser  $\geq$  al 100% del presupuesto oficial. Razón por la cual su oferta, reiteramos debe ser RECHAZADA.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación ya que el documento fue aclarado.

**OBSERVACION No. 4**

4. En el pliego de condiciones numeral 2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL se solicitó que el COORDINADOR DE INSTALACIONES debía certificar como experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto. A folio 146 de su propuesta se observa que el profesional NO CUMPLE con los 24 meses requeridos como coordinador de instalaciones como se muestra a continuación:

<b><u>Nombre de la Entidad</u></b>	<b><u>Fecha de Inicio</u></b>	<b><u>Fecha de terminación</u></b>	<b><u>Equivalencia en Meses</u></b>
<u>FONECUN</u>	<u>23 de Octubre de 2009</u>	<u>4 de Septiembre de 2010</u>	<u>10,39</u>
<u>POLICÍA</u>	<u>7 de Diciembre de 2010</u>	<u>31 Diciembre de 2010</u>	<u>0,79</u>
<u>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</u>	<u>2 de Febrero de 2009</u>	<u>30 de julio de 2009</u>	<u>5,85</u>
		<b><u>TOTAL MESES</u></b>	<b><u>17,0</u></b>

De lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad el RECHAZO de la propuesta del proponente Inversiones Guerfor por cuanto incurre en la causal de rechazo del literal p., numeral 3.4. que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y se modifica la evaluación en lo referido a este ÍTEM.

**OBSERVACION No. 5**

5. De la manera más respetuosa solicitamos a la entidad el rechazo de la propuesta el proponente Inversiones Guerfor pues NO CUMPLE con los siguientes aspectos de orden técnico:

- a. A folio 169, Plano Técnico Ítem MESAS RECTANGULARES CAFETERIA
  - Las medidas están dadas en pulgadas y no en mm como se especificó en el numeral 2.1.1.7. del pliego de condiciones.
- b. A folio 175, Plano Técnico Ítem Archivo rodante:
  - Las medidas están dadas en pulgadas y no en mm como se especificó en el numeral 2.1.1.7. del pliego de condiciones.
- c. A folio 187, Plano Técnico Ítem Sofá doble:
  - Las medidas están dadas en pulgadas y no en mm como se especificó en el numeral 2.1.1.7. del pliego de condiciones.



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- d. En ninguno de los renders adjuntos dentro de la propuesta se observan las características requeridas en el pliego de condiciones para cada uno de los elementos requeridos.*
- e. A folio 196, Render Ítem COLUMNA DE LOCKERS CON CANDADO x3 un:  
- No se observa en el render que el elemento posea el candado requerido.*
- f. A folio 200, Render Ítem ESTANTERÍA DE ALTA RESISTENCIA 2.00:  
- No se observa en el render que el elemento posea su identificador.*
- g. A folio 201, Render Ítem ESTANTERÍA DE ALTA RESISTENCIA 1.20:  
- No se observa en el render que el elemento posea su identificador.*

*Por lo anteriormente expuesto la oferta del proponente Inversiones Guerfor S.A. debe ser RECHAZADA de acuerdo al literal p. numeral 3.4. que dice:*

*"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

### **OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE SOLINOFF CORP S.A**

#### **OBSERVACION No. 1**

- 1. En el pliego de condiciones numeral 5.6.1. CALIFICACION DE LA GARANTIA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR (200 PUNTOS) se especificó:*

*"Los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar los elementos ofertados. El tiempo de garantía por cada equipo ofertado será mínimo de 2 años. Sin embargo el oferente que proponga un tiempo de **garantía adicional** tendrá un puntaje adicional de acuerdo a lo establecido en la tabla adjunta al presente numeral....." Subrayado fuera de texto.*

*A folio 109 de su propuesta el proponente Solinoff Corp. S.A. ofrece una garantía de 5 años, lo cual en caso de ser habilitado no podría optar por los puntos por este concepto, ya que la garantía ofrecida debía ser ADICIONAL a la mínima ofrecida.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:-** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Universidad no ha asignado puntaje a las propuestas para el numeral 5.6.1

#### **OBSERVACION No. 2**

- 2. De la manera más respetuosa solicitamos a la entidad el rechazo de la propuesta el proponente de Solinoff Corp, pues NO CUMPLE con los siguientes aspectos de orden técnico:*
  - a. A folio 166 Ítem ISLAS x3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES:  
- Se observa que la estructura metálica solicitada tiene acabado cromado y no en pintura electrostática tal y como se requería.*
  - b. A folio 167 se observa que:  
- En la vista frontal las dilataciones son superiores a las especificadas (10mm)*
  - c. A folio 169 Ítem ISLAS x2 PUESTOS DE TRABAJO AULAS GRUPALES:  
- Se observa que la estructura metálica solicitada tiene acabado cromado y no en pintura electrostática tal y como se requería.  
- No se aprecian las dilataciones en el render.*



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- Las dilataciones de 10mm no es proporcionales a la de la superficie de 30mm.
- d.** A folio 172 se observa que:
  - la estructura metálica solicitada tiene acabado cromado y no en pintura electrostática tal y como se requería.
- e.** A folio 175 Ítem Mesa sala de espera:
  - Las patas no son totalmente en acero inoxidable.
- h.** A folio 178 Ítem ESTANTERÍA DE ALTA RESISTENCIA 2.00:
  - No se observa la cantidad de tranca libros requeridos.
- f.** A folio 181 Ítem ESTANTERÍA DE ALTA RESISTENCIA 1.20
  - No se observa la cantidad de tranca libros requeridos.
- g.** A folio 194 Ítem Planoteca Vertical  
Los siguientes elementos no cumple con las especificaciones requeridas:
  - Tapa superior
  - Rodachina inferior
  - Guías
- h.** A folio 199 se observa que:
  - No posee tapa superior ni tapas laterales en aglomerado y formica.
- i.** No se adjuntan planos técnicos de las sillas aulas, sillas aulas grupales, sillas interlocutoras, sillas operativas, sillas cafetería etc.... de acuerdo a establecido en el numeral 2.4.1.7 del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto la oferta del proponente Solinoff Corp S.A. debe ser RECHAZADA de acuerdo al literal p. numeral 3.4. que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

### OBSERVACION No. 3

- 3.** De igual manera solicitamos el rechazo de su propuesta por no diligenciar el Anexo No. 6 Pacto por la Transparencia y su oferta debe ser rechazada por tal concepto.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación

### **OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE U.T. CRUZ –LUCENA 2013**

### OBSERVACION No. 1

- 1.** En el pliego de condiciones numeral 2.2.3. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Se especificó:

".....deberá anexas el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza....."

Así mismo, se indica en el último párrafo del presente numeral lo siguiente:

"La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta"



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

*La U.T. Cruz - Lucena 2013 no adjunta en su propuesta el recibo de pago solicitado, razón por la cual solicitamos a la entidad el RECHAZO de su propuesta de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2.3.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD** Revisada la propuesta de oferente UNION TEMPROAL CRUZ-LUCENA a folio (20) se encuentra documento que hace constar que la póliza No. 2174638 no expira por falta de pago de la prima ni por renuncia unilateral del tomador de la póliza.

### OBSERVACION No. 2

*2. En el pliego de condiciones numeral 2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL se solicitó que el SUPERVISOR DEL PROYECTO debía certificar experiencia como Supervisor de actividades relacionadas con el objeto.*

*A folio 176 y 186 el profesional propuesto Edgar Camilo Rangel figura en el cargo de Director de Obra y no como Supervisor del Proyecto, razón por la cual solicitamos a la entidad el RECHAZO de la propuesta del proponente en mención por cuanto incurre en la causal de rechazo del literal p., numeral 3.4. Que dice:*

*"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

### OBSERVACION No. 3

*3. En el pliego de condiciones numeral 2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL se solicitó que el COORDINADOR DE INSTALACIONES debía certificar experiencia como Coordinador de instalaciones en actividades relacionadas con el objeto.*

*El profesional propuesto Daniel Marín figura presenta las siguientes certificaciones:*

- *Folio 197 certifica experiencia como Ingeniero de Costos.*
- *Folio 198 certifica experiencia en Gerencia Administrativa.*
- *Folio 199 certifica experiencia como Director de Proyectos.*
- *Folio 201 certifica experiencia como Ingeniero de Costos.*
- *Folio 202 certifica experiencia como Director de Proyectos.*
- *Folio 203 certifica experiencia como Director de Proyectos.*

*Las certificaciones referenciadas no cumplen con el cargo exigido "Coordinador de Instalaciones"*

*De lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad el RECHAZO de la propuesta de la U.T. Cruz - Lucena 2013, por cuanto incurre en la causal de rechazo del literal p., numeral 3.4. que dice:*

*"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación y se modifica la evaluación en lo referido a este ÍTEM.

### OBSERVACION No. 4

*4. De la manera más respetuosa solicitamos a la entidad el rechazo de la propuesta de la U.T. Cruz - Lucena 201, pues NO CUMPLE con los siguientes aspectos de orden técnico:*





## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- a. Folio 235 Ítem ISLAS x3 PUESTOS DE TRABAJO AULAS MAGISTRALES:
  - La medida de la superficie no corresponde con lo requerido.
- b. Folio 241 Ítem ISLAS x2 PUESTOS DE TRABAJO AULAS GRUPALES:
  - Las medidas están dadas en pulgadas y no en mm como se especificó en el numeral 2.1.1.7. del pliego de condiciones.
- c. Folio 243 Ítem MESA DE LECTURA RECTÁNGULAR x6:
  - Las medidas están dadas en pulgadas en mm como se especificó en el numeral 2.1.1.7. del pliego de condiciones.
- d. Folio 248 Ítem COLUMNA DE LOCKERS CON CANDADO x3 un:
  - No se observa que el elemento posea el candado requerido.

Por lo anteriormente expuesto la oferta del proponente U.T. Cruz - Lucena 2013 debe ser RECHAZADA de acuerdo al literal p. numeral 3.4. que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos

### OBSERVACION No. 5

5. En el pliego de condiciones numeral 5.6.1. CALIFICACION DE LA GARANTIA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR (200 PUNTOS) se especificó:

"Los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar los elementos ofertados. El tiempo de garantía por cada equipo ofertado será mínimo de 2 años. Sin embargo el oferente que proponga un tiempo de **garantía adicional** tendrá un puntaje adicional de acuerdo a lo establecido en la tabla adjunta al presente numeral....." Subrayado fuera de texto.

A folio 289 de su propuesta el proponente ofrece una garantía de 5 años, lo cual en caso de ser habilitado no podría optar por los puntos por este concepto, ya que la garantía ofrecida debía ser ADICIONAL a la mínima ofrecida.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Universidad no ha asignado puntaje a las propuestas para el numeral 5.6.1

### OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE U.T SERVEX – EMES

### OBSERVACION No. 1

1. En el pliego de condiciones numeral 5.6.1. CALIFICACION DE LA GARANTIA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR (200 PUNTOS) se especificó:

"Los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar los elementos ofertados. El tiempo de garantía por cada equipo ofertado será mínimo de 2 años. Sin embargo el oferente que proponga un tiempo de **garantía adicional** tendrá un puntaje adicional de acuerdo a lo establecido en la tabla adjunta al presente numeral....." Subrayado fuera de texto.

A folio 59 de su propuesta el proponente ofrece una garantía de 6 años, lo cual en caso de ser habilitado no podría optar por los puntos por este concepto, ya que la garantía ofrecida debía ser ADICIONAL a la mínima ofrecida.



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Universidad no ha asignado puntaje a las propuestas para el numeral 5.6.1

### OBSERVACION No. 2

2. *En el pliego de condiciones numeral 2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL se solicitó que el COORDINADOR DE INSTALACIONES debía certificar como experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto. A folio 75 de su propuesta se observa que el profesional NO CUMPLE con los 24 meses requeridos como coordinador de instalaciones. Razón por la cual solicitamos a la entidad el RECHAZO de la propuesta la Unión temporal en mención por cuanto incurre en la causal de rechazo del literal p., numeral 3.4. que dice:*

*"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta este aspecto.

### OBSERVACION No. 3

3. *De la manera más respetuosa solicitamos a la entidad el RECHAZO de la Unión Temporal Servex – Emes 2013 pues las fichas técnicas y planos técnicos solicitados NO CUMPLEN con lo requerido en el numeral 2.4.1.7 del pliego de condiciones.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Institución en su evaluación tuvo en cuenta estos aspectos.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR la firma – UNION TEMPORAL CRUZ – LUCENA 2013**  
José Alberto Lucena Martínez – Representante Suplente Legal

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR la firma – UNION TEMPORAL CRUZ – LUCENA 2013**

### OBSERVACION No. 1

*La evaluación técnica elaborada por la Universidad señala equivocadamente que nuestra oferta "No entrega los planos según lo solicitado en los términos de referencia" y que "algunos planos no están a escala".*

*Tales afirmaciones adolecen de veracidad y no pueden en modo alguno convertirse en el criterio para calificar la propuesta presentada como "no admisible", por las razones que paso a exponer:*

*1. En cuanto a la "No entrega los planos según lo solicitado en los términos de referencia" aclaramos que El Pliego de la Convocatoria señala en el numeral 2.4.1.7 las condiciones que debe cumplir cada uno de los planos.*

*En éste sentido es perentorio señalar que los 23 planos que acompañan nuestra oferta y el medio magnético:*

*1. Identifican las dimensiones solicitadas en el anexo No. 3*

*2. Están acotados en milímetros*

*3. Poseen vistas (superior, frontal y lateral).*

*4. Se encuentran en formatos de la Unión Temporal proponente, debidamente identificados.*

*5. Contienen cada uno el nombre del ítem correspondiente.*

*En consecuencia nuestra oferta cumple con todas las condiciones exigidas por la Universidad. Para probar lo dicho, ruego a ustedes verificar el contenido de los folios 235, 237, 239, 241, 243, 245, 247, 249, 251, 253, 255, 257, 259, 261, 263, 265, 267, 269, 271, 273, 275, 277 y 279 y el medio magnético que acompañan nuestra oferta y a rectificar la conclusión errada a la que se llegó por parte del I evaluador técnico por falta de lectura y de revisión detallada.*

*2. No es cierto que "algunos planos no están a escala". Por el contrario cada uno señala claramente la escala en la que fue elaborado, así:*

*VER FOLIO 235 PLANO DEL ÍTEM 1 ESCALA 1-100*

*VER FOLIO 237 PLANO DEL ÍTEM 3 ESCALA 1-100*

*VER FOLIO 239 PLANO DEL ÍTEM 6 ESCALA 1-100*

*VER FOLIO 241 PLANO DEL ÍTEM 7 ESCALA 1-100*



## Universidad Distrital Francisco José de Caldas

VER FOLIO 243 PLANO DEL ÍTEM 9 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 245 PLANO DEL ÍTEM 15 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 247 PLANO DEL ÍTEM 16 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 249 PLANO DEL ÍTEM 17 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 251 PLANO DEL ÍTEM 22 ESCALA 1-25  
VER FOLIO 253 PLANO DEL ÍTEM 25 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 255 PLANO DEL ÍTEM 29 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 257 PLANO DEL ÍTEM 30 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 259 PLANO DEL ÍTEM 31 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 261 PLANO DEL ÍTEM 33 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 263 PLANO DEL ÍTEM 35 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 265 PLANO DEL ÍTEM 37 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 267 PLANO DEL ÍTEM 38 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 269 PLANO DEL ÍTEM 40 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 271 PLANO DEL ÍTEM 44 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 273 PLANO DEL ÍTEM 47 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 275 PLANO DEL ÍTEM 50 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 277 PLANO DEL ÍTEM 51 ESCALA 1-100  
VER FOLIO 279 PLANO DEL ÍTEM 52 ESCALA 1-100

3. No existe causal de rechazo que autorice a la Universidad para descalificar nuestra oferta, pues si bien la autonomía universitaria les permite adelantar procesos a partir de contemplado en el Manual de Contratación, su calidad de entidad de derecho público no los exime de cumplir los preceptos constitucionales y legales, máxime en éste tiempo en que la corrupción se ha tomado las instituciones distritales dando paso al desafuero, la falta de legitimidad y las vías de hecho. Es necesario advertir que una vez analizado el conjunto de condiciones habilitantes y causales de rechazo, nuestra propuesta ocupa el lugar más cercano a la media geométrica y en tal virtud nos lleva a obtener el primer lugar en el orden de elegibilidad por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos por ustedes. El concepto subjetivo al que apela la universidad, de mantenerse, podría determinar responsabilidades de orden penal y disciplinario. Hacer prevalecer el criterio caprichoso y subjetivo de que nuestra oferta no cumple es violatorio de los deberes funcionales que tiene el ordenador del gasto y su equipo evaluador.

Afirmar de manera escueta, sin más ni más, que algunos planos presentados por nosotros no está a escala, o no cumplen con las condiciones técnicas, faltando a la verdad, es una conducta reprochable que no se compadece con el carácter de la institución y los fines para los que fue creada.

4. Según el propio Pliego de Condiciones el rechazo se da por la ausencia de información que sea objeto de puntaje, por lo que apelando a su buen juicio les recomiendo tener en cuenta que los planos no son objeto de ponderación, motivo que impide considerar no admisible la oferta por este aspecto. (Ver literal d del numeral 3.4).

5. Con el comedimiento que me es usual solicito habilitar mi oferta y proceder a la asignación de puntaje que legalmente me corresponde, no sin antes advertir que el Pliego de Condiciones es ley para las partes de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en consonancia con los postulados de orden superior contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Acuerdo 08 de 2003, según el cual el señor rector no se encuentra eximido de aplicar los principios de buena fe, objetividad, transparencia, economía y eficacia.

Ampliamos el contenido del presente documento con el adjunto elaborado por el Dr. Ernesto Matallana el cual hace parte integral de estas observaciones, solicitándole a la administración en consecuencia se de respuesta al mismo integralmente.

### **ANEXAN DOCUMENTO DEL ABOGADO**

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** - La universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la Evaluación Técnica, teniendo en cuenta que las escalas descritas no corresponden a las medidas referidas en los planos adjuntados con la propuesta. Por otro lado si usted tiene conocimiento sobre hechos de corrupción le solicitamos hacer las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

### **CRUZ – LUCENA A LOS DEMAS OFERENTES**

#### **OBSERVACION No. 1**



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

*Solicito no calificar las propuestas presentadas en las cuales el ofrecimiento como garantía de calidad del mobiliario supere cinco (5) años en razón a que las compañías de seguros expiden pólizas, amparando en este aspecto un ofrecimiento de máximo cinco (5) años.*

*En el pliego de condiciones la administración tiene en cuenta la anterior observación por cuanto máximo otorga 200 puntos a los oferentes que ofrezcan un máximo de cinco (5) de garantía de calidad.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que la Universidad no ha asignado puntaje a las propuestas para el numeral 5.6.1.

*Del proponente SOLINOFF*

**OBSERVACION No. 2**

- 1) *A folios 83 al 99, presenta el Registro Único de Proponentes en el cual se aporta información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2012, y la clasificación correspondiente a ese periodo. El pliego de condiciones solicita sea presentado el registro único de proponentes con información financiera de 2011.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La universidad no acepta la observación

- 2) *El oferente presenta como soporte de su experiencia certificaciones con las firmas HELM BANK y CONVEL, empresas particulares que de acuerdo a lo enunciado se deberían presentar en la siguiente manera, deben venir respaldada por fotocopia de la facturación que se originó en el desarrollo del mismo o certificación del revisor fiscal donde certifique la ejecución del contrato y se expidieron las facturas correspondientes.*

*Las certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta; lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.*

*Teniendo en cuenta que el oferente solo aporta certificaciones solicito se rechace su propuesta por incumplimiento a la solicitud de idoneidad en experiencia.*

*Por lo anteriormente expuesto el oferente no debe ser admitido y calificado conforme lo reglamentado en el pliego de condiciones.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en la evaluación, dado que en el folio 103 cuenta con la certificación del revisor fiscal de estos dos contratos.

*Del proponente UT SERVEX – EMEX*

**OBSERVACION No. 3**

*En aplicación de la fórmula para la evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales la UT no cumple con el indicador de capital de trabajo, por cuanto la ponderación de sus capitales individuales nos da un capital de trabajo menor al solicitado como requisito habilitante en los pliegos de condiciones.*

<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>PARTICIPACION %</b>	<b>PONDERACION</b>
<i>SERVEX = 3.174.492.000</i>	<i>70%</i>	<i>2.222.144.400</i>
<i>EMEX = 637.753.635</i>	<i>30%</i>	<i>191.326.090</i>
<i>TOTAL CAPITAL DE TRABAJO DE LA UNION TEMPORAL = \$ 2.413.470.490</i>		



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

*En base a lo anterior este oferente no debe ser habilitado.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo publicado

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**